

## **Me han detenido: ¿ahora qué?**

La policía lo ha detenido según la sección 36 de la ley de extranjería (Udlændingeloven). Tiene derecho a la presencia de un abogado durante el periodo de detención. El abogado será el único responsable de defender sus intereses.

Seguramente tendrá muchas preguntas, por lo que un grupo de abogados expertos ha producido este folleto, en el que se explican las acciones que puede tomar el abogado en su nombre mientras esté detenido según la sección 36 de la ley de extranjería (Udlændingeloven).

### **Detención**

En el momento del arresto, la policía debería haberle explicado brevemente el motivo de la detención. La policía también debería haberle comunicado que tiene derecho a ponerse en contacto con la embajada o el consulado de su país de origen. Si quiere pedir asilo, también tiene derecho a ponerse en contacto con el Consejo de refugiados danés. Asimismo, la policía debería haberle comunicado que comparecerá delante de un tribunal en un periodo no superior a 3 x 24 horas desde el momento de su arresto. Antes de la comparecencia, el juez se asegurará de que le hayan asignado un abogado.

Durante la comparecencia, el juez decidirá si debe continuar detenido o si deben ponerle en libertad.

### **Funciones del abogado**

El abogado puede ayudarle mientras la policía investiga su caso. Puede ayudarle con toda una serie de cuestiones importantes mientras el caso está en curso. Las tareas del abogado son las siguientes:

- Las funciones propias de un abogado

Es responsabilidad del abogado defender sus intereses durante el periodo de su detención, lo que incluye garantizar (con su ayuda) que dicho periodo sea lo más breve posible.

- Tratamiento del caso por parte de las autoridades

Las autoridades de inmigración decidirán si tiene derecho a residir o trabajar en Dinamarca. La policía llevará a cabo las comprobaciones pertinentes para que su caso pueda ir a juicio. Está obligado a contestar las preguntas formuladas, pero puede exigir la presencia del abogado durante la entrevista. El Servicio de inmigración, la Fiscalía y el Servicio de inteligencia y seguridad daneses pueden intercambiar información sobre usted si es relevante para su caso o en el interés de la seguridad nacional.

- Entrevista confidencial

El abogado no tiene derecho a divulgar el contenido de sus conversaciones a la policía ni a ninguna otra persona. En otras palabras, sus entrevistas son confidenciales. El abogado solo puede comunicar a otra persona el contenido de sus conversaciones con el consentimiento de usted. Si hay un intérprete presente durante las reuniones con el abogado, este tampoco podrá divulgar sus conversaciones.

### **Selección del abogado**

Puede seleccionar su representante legal personalmente. Si desea cambiar de abogado, puede escribir una carta al abogado que desea que le represente. Si lo prefiere, puede escribir una carta al juez o a la policía. Puede solicitar al personal penitenciario que busquen la dirección pertinente.

### **Honorarios del abogado**

El tribunal le asignará un abogado, independientemente de si lo solicita usted o el tribunal. El Estado se hará cargo de los honorarios del abogado. Así pues, no tendrá que pagar costes de representación legal.

### **Derecho a solicitar un intérprete**

Tiene derecho a solicitar un intérprete cuando comparezca ante el tribunal, lo entreviste la policía o se reúna con el abogado. Si le cuesta entender al intérprete o si considera que la interpretación está causando problemas de cualquier tipo, es importante que lo indique inmediatamente. El Estado también se hará cargo de los costes de interpretación.

### **Visitas y cartas**

Tiene derecho a recibir visitas y a enviar y recibir cartas. En ciertas circunstancias, la policía puede decidir que no debe recibir visitas de ciertos individuos o que sus visitas deben supervisarse. Estas decisiones pueden presentarse ante el tribunal. La policía también puede inspeccionar su correo antes de que lo envíe y lo reciba y, en circunstancias especiales, puede retener su correo. Si la policía decide retener su correo, esta decisión deberá presentarse ante el tribunal inmediatamente.

Tiene derecho a reunirse con su abogado sin supervisión alguna.

### **Detención: cuatro semanas consecutivas como máximo**

El periodo máximo de detención es de cuatro semanas consecutivas. Cuando expire este plazo, un juez decidirá si hay razones fundadas por las que la detención debe prolongarse. Esta decisión se toma en una audiencia breve, a la que tiene derecho a asistir. No obstante, usted y su representante legal también pueden hablar con el juez y el fiscal por medio de telecomunicaciones audiovisuales durante la audiencia.

El abogado puede presentar alegaciones para obtener su libertad. Por otra parte, la policía debe alegar sus motivos si desea mantenerlo detenido.

El juez puede ampliar la detención a un periodo máximo de cuatro semanas consecutivas. Tras este periodo, deberá volver a comparecer ante el juez, quien decidirá si debe continuar detenido. Por lo tanto, no podemos garantizar que será puesto en libertad tras este periodo de cuatro semanas. Sin embargo, tiene derecho a comparecer ante el juez tras cuatro semanas de detención.

El periodo de detención no debe ser excesivamente prolongado y normalmente no superará seis meses.

Si el Tribunal de primera instancia no le pone en libertad, puede apelar al Tribunal Supremo, que también puede determinar si deberían ponerle en libertad. El Tribunal Supremo basa su decisión en un caso escrito; es decir, usted y su abogado no tendrán la oportunidad de hablar con el juez.

### **Extensión voluntaria: máximo 2 o 4 semanas**

Cuando el periodo de detención esté a punto de terminar, podrá decidir, junto con su abogado, si acepta una extensión voluntaria de dicho periodo de dos a cuatro semanas consecutivas.

En este caso, el abogado deberá escribir una carta al tribunal para aceptar la extensión voluntaria de este periodo. Usted no tendrá que comparecer.

## **Comparecencia ante una embajada o un consulado**

Los agentes de policía pueden determinar si debería reunirse con representantes de la embajada o el consulado de su país de origen o de cualquier otro país para comprobar su identidad o expedir documentos de viaje. Si no desea asistir a dicha reunión, puede exigir que la policía presente esta cuestión ante el tribunal, para que el juez determine si es obligatorio asistir a la reunión.

## **¿Alguna duda?**

El abogado no siempre podrá confirmar cuándo podrá volver a visitarle. Por eso, es recomendable que anote sus preguntas y se las entregue al abogado en su próxima visita.

Si tiene cualquier duda o no está seguro de algún aspecto de su caso, siempre tiene derecho a ponerse en contacto con su abogado.